



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CIRCULAR EJC17-167

PARA: PRESIDENTES DE SALAS LABORALES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE PEREIRA, ARMENIA, MANIZALES, MEDELLÍN, ANTIOQUÍA Y QUIBDÓ.

CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, RISARALDA, ANTIOQUÍA, CHOCÓ Y CALDAS.

JUECES LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE PEREIRA, ARMENIA, MANIZALES, MEDELLÍN, ANTIOQUÍA Y QUIBDÓ.

DE: PRESIDENTE SALA DE CASACIÓN LABORAL
DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”

ASUNTO: **“CONVERSATORIO REGIONAL DE LA ESPECIALIDAD LABORAL - EL PRECEDENTE COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA EN MATERIA DEL DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL”**

FECHA: 12 de septiembre de 2017

Apreciados doctores:

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura por medio de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, tienen previsto llevar a cabo el **“Conversatorio Regional de la Especialidad Laboral- El Precedente Jurisprudencial en materia del Derecho Laboral y de la Seguridad Social”** el día viernes **29 de septiembre de 2017**, en la ciudad de Pereira.

El conversatorio regional tendrá como propósito debatir la aplicación del precedente jurisprudencial en materia del Derecho Laboral y de la Seguridad Social de las Altas Cortes (Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Consejo de Estado y Corte Constitucional), generando un espacio



propicio para el libre intercambio de ideas, visiones, argumentos - compartidos o no-, en el cual los funcionarios judiciales tendrán la oportunidad de expresar sus posturas y debatir los criterios jurídicos.

También se generará un escenario para discutir, desde la perspectiva del derecho laboral y de la seguridad social, sobre la vinculación de la razón de la decisión de las sentencias de tutela; el precedente en los tribunales y juzgados del país junto con el análisis de la sentencia C-836 de 2001; la jerarquía normativa legal y de la jurisprudencia, así como la identificación de dificultades y fortalezas de tales conflictos de fuentes del derecho.

Para el ejercicio académico se identificaron 4 ejes temáticos, que agrupan los temas que concitan más discusión en los distintos distritos judiciales y sobre los cuales se desarrollaran la actividad que se convoca:

1. Derechos fundamentales en el trabajo:
 - 1.1. Estabilidad laboral reforzada
 - 1.2. Culpa patronal (Artículo 216 CST) en relación de contratos de servicios y triangulaciones laborales.
 - 1.3. Alcances del artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo.
 - 1.4. Pagos salariales y no salariales. Artículos 127 y 128 del CST.
2. Reglas procesales constitucionales y legales en el derecho laboral y de la seguridad social:
 - 2.1. Cosa juzgada – acción de tutela y proceso ordinario laboral.
 - 2.2. Aplicación de las medidas innominadas del C.G.P., en el código laboral.
 - 2.3. Prevalencias de las fuentes del derecho para la resolución de conflictos (Reglas vs principios).
 - 2.4. Trámite de los procesos ejecutivos.
 - 2.5. Títulos de ejecución en los actos administrativos expedidos por autoridades públicas.
 - 2.6. Competencia para la ejecución de facturas provenientes del sistema de salud.
 - 2.7. Aplicación del desistimiento tácito en el proceso laboral (Artículo 317 C.G.P.)



3. Cambios en el derecho a la seguridad social y su incidencia legal y constitucional:
 - 3.1. Nulidad e ineficiencia en la afiliación del RAIS, sin régimen de transición
 - 3.2. Incremento pensional del 14% y su prescripción.
 - 3.3. Sumatoria de tiempos públicos y privado en el régimen de prima media en el régimen de transición (RPM).
 - 3.4. Condición más beneficiosa.
 - 3.5. Estructuración del IBL para efectos pensiones

4. El derecho colectivo, una mirada desde la Constitución y la ley
 - 4.1. Fuero sindical y estabilidad laboral
 - 4.2. Alcance normativo en materia pensional de las convenciones colectivas de trabajo por las altas cortes.
 - 4.3. Ley de arbitramento (Ley 1563 de 2012) y su aplicación en el régimen laboral.

SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La selección de los jueces participantes de los Distritos Judiciales de **Bogotá, Villavicencio, Tunja, Cundinamarca y Yopal**, estará a cargo de las Presidencias de las Salas Laborales de los Tribunales Superiores, junto con las Presidencias de los Consejos Seccionales, como estímulo al desempeño¹ y rendimiento² de los funcionarios judiciales.

Agradecemos que una vez sean seleccionados los funcionarios que participarán en las actividades académicas, se envíe el listado a la Escuela Judicial por parte de las Presidencias de los Consejos Seccionales, antes del **6 de octubre de 2017** al correo electrónico conversatoriosregionales@gmail.com. Los funcionarios seleccionados deberán inscribirse mediante el procedimiento de inscripciones de esta circular.

Los cupos asignados para cada uno de los Distritos Judiciales de **Bogotá, Villavicencio, Tunja, Cundinamarca y Yopal** son los siguientes:

¹ Puntaje superior a 80 puntos en su calificación integral de servicios.

² Que el despacho del juez seleccionado no este congestionado.



- Presidente de la Sala Laboral o un delegado.
- Un (1) Juez Laboral del Circuito.
- Un (1) Juez de pequeñas causas, si lo hubiere en el Distrito Convocado.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” asumirá el alojamiento, la alimentación y el transporte aéreo en caso de ser necesario para los funcionarios seleccionados.

Para el Distrito Judicial de **Ibagué** la participación de magistrados, jueces y empleados jurídicos es libre y sin restricción, al efecto deberán inscribirse mediante el procedimiento de inscripciones de esta circular.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán únicamente en el campus virtual de la Escuela Judicial www.ejrlb.net. Para llevar a cabo las inscripciones se hace necesario un registro previo con la información básica de la interesada, que permitirá obtener las credenciales de acceso (Usuario y contraseña) para luego proceder a realizar formalmente la inscripción en la actividad deseada. Es indispensable digitar correctamente los datos personales al momento de realizar la inscripción, lo contrario puede ocasionar el rechazo de la misma.

La Escuela Judicial estará atenta de resolver cualquier inquietud en el proceso de inscripción de los Funcionarios Judiciales, a fin de que el mismo se realice de manera satisfactoria.

CERTIFICACIONES

En el evento en que los Servidores Judiciales no se inscriban a través del aplicativo y asistan a la actividad académica, se permitirá su ingreso y participación en la misma, pero no habrá lugar a la expedición de la certificación académica.

INASISTENCIAS

En caso en que los discentes inscritos en los diferentes conversatorios no asistan a las actividades programadas, sin previo aviso a la Escuela Judicial, ésta informará tal situación a los Consejos Seccionales de los respectivos distritos, con el fin de que se determinen las causas que dieron origen a la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

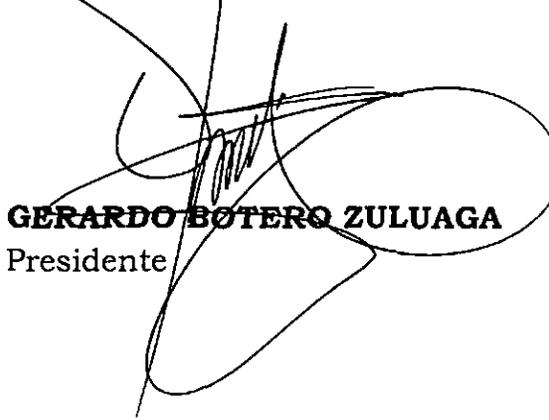


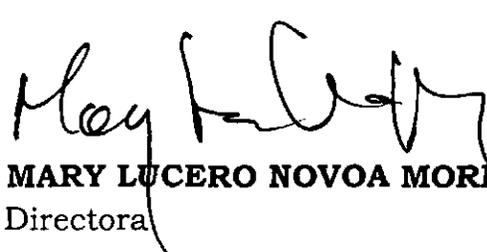
República de Colombia
Corte Especial de Atención
Sala de Casación Laboral

inasistencia de los funcionarios judiciales y se adopten las medidas necesarias, si a ello hubiere lugar.

Cualquier información adicional, podrá obtenerla con la Profesional Julieth Rodríguez Velásquez, Coordinadora Académica del Programa de Formación del Área Laboral de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, al teléfono 3550666 extensión 6407 o correo electrónico rrodrigv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con sentimiento de consideración y aprecio,


GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente


MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

